



DECRETO ALCALDICIO N° 001915

QUINTERO, 30 MAYO 2016

VISTOS:

El Certificado N° 54 de fecha 05 de abril de 2016, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, informando la existencia de factibilidad presupuestaria;

El Contrato de Honorarios de fecha 12 de mayo de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don MANUEL SALVADOR VILLARROEL ERECHE;

Lo dispuesto en el Artículo N°4 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales;

Las Atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar un abogado para otorgar asesoría jurídica en la Dirección de Obras Municipales; dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato de prestación de servicios a honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don **MANUEL SALVADOR VILLARROEL ERECHE**, RUT N°16.301.137-9, para que se desempeñe como como abogado de la Dirección de Obras Municipales.
- 2.- **REGIRÁ** el presente contrato a contar del 01 de abril de 2016 al 30 junio de 2016, reservándose en todo caso el Municipio, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio los servicios no fueren necesarios.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta del subtítulo 22 items 11 asignaciones 999, denominada "Otros Servicios Técnicos y Profesionales".

Anótese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Adm. y Finanzas
MCP/YGS/LAO/c/g.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a 12 de mayo de 2016, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K, representada por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, cédula de identidad N°09.466.446-2, ambos domiciliados en Av. Normandie N°1916, comuna de Quintero y; don **MANUEL SALVADOR VILLARROEL ERECHE**, cédula nacional de Identidad N°16.301.137-9, abogado, domiciliado en Calle Estrella de Chile N° 360, comuna de Quintero, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero, contrata los servicios de don **MANUEL SALVADOR VILLARROEL ERECHE**, para que se desempeñe como abogado, encargado de otorgar asesoría jurídica en la Dirección de Obras Municipales.

SEGUNDO: Don **MANUEL SALVADOR VILLARROEL ERECHE**, desempeñará sus funciones para la Dirección de Obras Municipales (DOM), de acuerdo al siguiente detalle: El desempeño de los servicios encomendados deberá llevarse a cabo de manera total y cabal, estimando las partes que ésta, tendrá una duración de 3 meses –abril, mayo y junio de 2016-, los cuales se contabilizarán como jornada ordinaria de trabajo de lunes a viernes. Corresponderá, a la Dirección de Obras Municipales (DOM) la supervisión en la prestación de los servicios respectivos.

TERCERO: La I. Municipalidad de Quintero se compromete a cancelar por los servicios contratados, mensualmente, la suma de \$ 666.667 (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), menos el 10% de impuesto, previa entrega de boleta e informe favorable de la Unidad Técnica en que indique que los servicios fueron prestados en los términos convenidos.

CUARTO: El presente contrato rige a contar del 01 de abril de 2016 hasta el 30 de junio de 2016, reservándose en todo caso el Municipio desde ya, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio los servicios no fueren necesarios.

QUINTO: Don **MANUEL SALVADOR VILLARROEL ERECHE**, se compromete a prestar sus servicios de acuerdo a los requerimientos de la Unidad Técnica, dejando expresa constancia, las partes, que el citado prestador no tiene la calidad de funcionario municipal, ni tampoco esta relación es de aquellas regidas por el Código del Trabajo, sino que se rige por las cláusulas y condiciones pactadas en el presente instrumento.

SEXTO: El Prestador de Servicios concurrirá a realizar su labor en dependencias de la I. Municipalidad de Quintero y/o en los lugares que ésta determine, de acuerdo a la forma establecida en la cláusula segunda del presente instrumento.

SEPTIMO: La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir don **MANUEL SALVADOR VILLARROEL ERECHE**, en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad se libera de responsabilidad por las expresiones que el trabajador pueda vertir o las acciones y omisiones que puedan ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

OCTAVO: Los gastos que irrogue la presente contratación, se imputara a la cuenta del subtítulo 22 ítems 11 asignaciones 999, denominada "Otros Servicios Técnicos y Profesionales".

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la Jurisdicción sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: El presente contrato consta de once cláusulas y se firma en original y tres copias, una fotocopia declara recibir en este acto don **MANUEL SALVADOR VILLARROEL ERECHE**, su entera satisfacción.

Para constancia firman:


MANUEL SALVADOR VILLARROEL ERECHE
PRESTADOR DE SERVICIOS




MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE



